El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:30 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de diciembre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221205160415GY**

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 26.092-2022

OT. 468403

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA

"24 MESES DE DIVIDENDO GRATIS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de diciembre de dos mil veintidós, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION DE BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA, "24 MESES DE DIVIDENDO GRATIS" todo lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veintiséis mil noventa y dos / dos mil veintidós. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221205160415GY**

20221205160415GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO
JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ
NOTARIO SUPLENTE
1ª NOTARIA SANTIAGO

REPERTORIO N° 26092

BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Condominio Alto Mirador Edificio 2

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Condominio Alto Mirador, Edificio 2**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y ciudad de Valparaíso.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20221205160415GY

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Condominio Alto Mirador, Edificio 2** en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Alto Mirador, Edificio 2** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de diciembre de 2022** y **31 de diciembre de 2022**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros veinticuatro meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrito el contrato de compraventa de las unidades promesadas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Alto Mirador, Edificio 2**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de una de las unidades indicadas en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.3.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto Condominio Alto Mirador Edificio 2.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0